



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Miércoles, 28 de mayo de 1975. — Número 64

Página 737

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace público que, por el contratista don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander, ha sido solicitada la devolución de las fianzas definitivas correspondientes a las obras que se citan a continuación: travesía de Sobarzo, Obregón a Cabárceno, Obregón a Penagos, Alceda a Vejerís, Caminos de Obregón, Las Portillonas a Bezana, Herrera a Camargo.

Durante el plazo de quince días podrán ser presentadas las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 23 de mayo de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario (ilegible).

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace público que, por el contratista don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander, ha sido solicitada la devolución de las fianzas definitivas correspondientes a las obras que se citan a continuación: La Cárcoba a la S-554, Nates a C/S. Miguel de Aras a Adal, camino municipal de Esponzues, Puenteviesgo a las cuevas prehistóricas del Monte Castillo, Matanza a Mollinedo, Allendelhoyo a Quintanilla de Rucandio, La Revilla de Soba a la C./ de Espinosa de los Monteros a Ramales.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncios de devoluciones  
de fianzas a favor de los  
señores contratistas que  
se mencionan ..... 737

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del  
Ministerio de Industria .. 737  
Delegación Provincial del  
Ministerio de la Vivienda 738

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos  
del Estado de la zona se-  
gunda de Santander ..... 738  
Delegación de Hacienda de  
Santander ..... 739

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Camaleño 741  
Ayuntamiento de Cieza ... 742  
Delegación Provincial del  
Ministerio de Agricultura 742  
Juzgado de Primera Instan-  
cia e Instrucción número  
dos de Santander ..... 742

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 743

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-  
der, Los Corrales de  
Buelna, Santoña y Po-  
lanco ..... 744

Durante el plazo de quince días podrán ser presentadas las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 23 de mayo de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 1938-5.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Santa Cruz de Bezana y de Camargo.

Finalidad de la instalación: Alimentar a 55 KV. la subestación de Escobedo.

Características principales: Línea trifásica, simple circuito.

Longitud: 2.258 metros.

Origen: Apoyo número 114 de la línea Puente San Miguel-Cacicedo.

Final: Subestación de Escobedo.  
Tensión: 55 KV.

Capacidad de transporte: 31.600 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, normalizados.

Conductor: Cable al-ac LA-110, de 116,2 mm.<sup>2</sup> de sección total.

Herrajes: De acero estampado.

Aisladores: De vidrio templado, con 185 KV. de tensión de contorno bajo lluvia para cada cadena, compuesta de cinco elementos.

Procedencia de materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.411.517 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 16 de mayo de 1975. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Expediente 770-5.

Término municipal afectado: Potes.

Características principales: Centro de transformación para Cooperativa Virgen Valmayor, tipo interior, 200 KVA, y centro de transformación intemperie para Edificio Liébana, de 100 KVA. Ambos de 16.000/220/127 V., con su aparatada de protección y maniobra.

Ramales de alimentación aéreos a 16.000 V., conductores de aluminio-acero de 78,64 milímetros cuadrados, y longitudes de 45 y

100 metros, respectivamente, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 17 de mayo de 1975. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1975, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente, por unanimidad, el Plan General de Ordenación Urbana Comarcal «Bahía de Santander».

Asimismo, como consecuencia de dicha aprobación, la Comisión acuerda la suspensión de las licencias de ejecución de obras en la superficie comprendida dentro del ámbito territorial del Plan, durante el plazo legal, con las siguientes excepciones:

a) Las zonas territoriales, en las que ya hubiera existido suspensión, acordada, con ocasión o a consecuencia del estudio del presente Plan, con antigüedad menor de cinco años.

b) Las construcciones, obras o proyectos que se propongan realizar, guardando las normas del Plan inicialmente aprobado y sometido a información pública y que vayan a ser realizadas sobre el suelo calificado en el mismo como urbano.

c) Las obras cuyo propósito de ejecución conste en los Registros Oficiales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda y Ayuntamientos afectados.

Estas excepciones deberán ser aprobadas por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y

Ordenación Urbana, se somete el referido Plan a información pública durante el plazo de un mes, a efectos de examen y presentación de alegaciones que los afectados por el mismo estimen oportunas en defensa de sus derechos. A estos efectos, el expediente quedará expuesto en todos los Ayuntamientos incluidos en el Plan General de Ordenación Urbana Comarcal «Bahía de Santander», así como en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Santander, 22 de mayo de 1975. El secretario de la Comisión (firmado), R. Dapena de la Lastra.— Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente (firmado y rubricado), A. Zúñiga.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado en la zona segunda de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de apremio contra el deudor de la Hacienda Pública que más adelante se detalla, el cual es de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el Municipio de Camargo.

Angel Genaro Gutiérrez, Tráfico de Empresas, multa fija, ejercicio de 1972.

Este contribuyente es requerido para que se persone en estas oficinas, sitas en la Excm. Diputación Provincial de Santander, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndole que, de no presentarse, será declarado en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según establece el Reglamento General de Recaudación en su artículo 99.7.

Dado en Santander a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El recaudador de Tributos del Estado (ilegible).

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se señalan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: CONTRIBUCION URBANA - REGIMEN CATASTRAL (EJERCICIO 1974)

Núm. liquid.	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
3.179	Isidro Alcalde Proaño	Santander, Trav. Castros, 16	1.940
3.331	Francisco Martínez Martínez	Santander, Barrio Camino, 28	2.117
3.343	Divina Helguera Toca	Santander, Grupo Miralmar, 2	2.025
3.385	Ignacio Sáez Ibarra	Santander, M. Pelayo, 49	1.135
3.789	Teresa Peña Jiménez	Santander, Trav. S. Sebastián, 6	1.182
3.801	Audelino Gómez Saiz	Santander, 2.ª Trav. Ant. Mendoza, 4	1.312
3.833	Jesús Espeso Lapouble	Santander, Santos Mártires, 2	115
3.954	María Carmen Fernández Fernández	Santander, Juan de la Cosa, 13	415
4.035	Consuelo Fuente Pérez	Santander, Avda. Castañeda, 15-B	1.214
4.153	Antonio Gómez	Santander, Santa Lucía, 38	676
4.257	Josefa Gutiérrez Undido	Santander, Gómez Oreña, 11	4.724
4.307	Daniel Garma Andrés	Santander, Carmen, 34	1.591
4.323	Fernando Arabaolaza Muñiz	Santander, C. Pinares, 3-B	87
4.327	Delfin Sánchez Cos	Santander, Manuel García Lago, 5	5.937
4.340	Vicente Revuelta Fernández	Santander, San Martín, 7	699
4.348	Angel Breñosa Corral y otros	Santander, M. Pelayo, 46	32.773
4.415	Juana María Fernández Martínez.	Santander, Infantes, 5	1.680
4.450	Construc. Técnicas Avanzadas, S. A.	Santander, Reina Victoria, 110	78.683
4.464	Concepción Blanco Martínez	Santander, Baj. Encina, 1 B	1.293
4.494	Ricardo Maza Carrera	Santander, Grupo Canalejas, 4 A	174
4.496	Cecilia Cebrecos Moratinos	Santander, Doctor Fleming, 7	8.573
4.503	Emilio García Alvarez	Santander, Col. Los Pinares, 11 A	179
4.515	M. Carmen Silvares Dapena	Santander, Col. Los Pinares, 3 A	104
4.557	Maurilio Cembrero Hervás	Santander, Reina Victoria, 20	164
4.639	Ana Areitio Morales	Valladolid, Santia, 25	386
4.663	Esmeralda Revilla Vicente	Santander, Ramón y Cajal, 25	746
4.667	Ignacio Sainz Santamaría	Santander, Ramón y Cajal, 25	433
4.668	Martín Tárrega Pérez	Santander, José Zorrilla, 8	432
4.702	Carmen Aja Setién	Pamplona, Sancho Fue, 5	174
4.721	Palmira Vallejo Corchete	Santander, Trav. Cubo, 7	420
4.763	Dolores Fernández García	Santander, Junco part. 10	205
4.764	Josefa García García	Santander, Junco part., 10	136
4.769	Luis Hoyo Monte	Santander, Junco part., 10	210
4.766	Emilio Ocejá Pardo	Santander, Junco part., 10	140
4.880	José Manuel Salvado Merino	Santander, Carmen, 29 A	1.148
4.884	Pablo Beltrán Heredia	Santander, Cañadío, 4	247
5.156	Armando Olalla Fernández	Baracaldo, Danak Bak, 10	657
5.323	José Luis Moroto López	Bilbao, Rodríguez Arias, 30	143
5.361	Gonzalo Seco Hoyos	Campoo de Yuso, Villasuso	1.470
5.362	Gonzalo Seco Hoyos	Campoo de Yuso, Villasuso	1.503
5.497	Francisco Fernández Castro	Santander, San José, 17	5.855
5.559	Agustina García Ramos	Santander, Hernán Cortés, 15	4.933
5.565	Encarnación Castro Canales	Santander, Gómez Oreña, 11	950
5.586	Félix Morante Rey	Santander, Plaza Alhucemas, 1	191
5.587	Higinio Pérez Rodríguez	Santander, Menchubel, 13	374
5.600	Josefa Viadero Asuero	Santander, Unión, 10	263
5.612	Daniel Quintana Campos	Santander, Unión, 14	448
5.617	Enriqueta Cerro Setién	Santander, Tetuán, 54	842
5.619	Juan José Bustelo Lasarte	Santander, Santos Gandarillas, 1	7.543
5.624	Delfina Pardo Mier y otros	Santander, Reina Victoria, 63	23.731
5.650	Jesús Sendino López	Santander, Reina Victoria, 1	2.351

Núm. liquid.	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
5.653	Manuel Aguayo Calzón	Santander, Bajada Pontejos, 17	401
5.658	Germán Salvador Herrero	Santander, Bajada Pontejos, 17	401
5.665	Francisco e Isabel Gallo Atard	Santander, Pérez Galdós, 22, chalet	108.180
5.714	Julián Arroyo Comerón	Santander, J. J. Pérez Molino, 15	139
5.717	Ignacio Diego Gutiérrez	Santander, J. J. Pérez Molino, 15	93
5.722	Eleuterio Fernández Posada y otra	Santander, J. J. Pérez Molino, 15	237
5.730	José Arroyo Benito	Santander, J. J. Pérez Molino, 15	306
5.731	Julio P. Díaz Casanueva	Santander, J. J. Pérez Molino, 15	234
5.733	Jose Luis Saiz Rozas Gil	Santander, J. J. Pérez Molino, 15	93
5.750	Gloria Lledías Echevarría	Santander, Residencia Yagos, 7	81
5.824	Angel Rodríguez Escobedo	Santander, Castelar, 29	3.948
5.826	Inés Carrera Fernández	Santander, Castelar, 29	3.948
5.829	Rafael Ardanza Legurburu	Santander, Isaac Peral, 4	13.975
5.905	Antonio Pereira Correira	Reinosa, General Franco, 36	237
5.906	Francisco Donda Quintero	Reinosa, Gral. Franco, 36	237
5.964	Timoteo Seoane Colina	Santander, Gral. Dávila, 46	197
6.155	Dólores Sámano Brena	Santander, Gral. Dávila, 48	109
5.974	Vicente Pérez Sata	Santander, Gral. Dávila, 48	73
6.083	Saturnino Rimáyez Eguía	Santander, Fco. Palazuelos 32	129
6.106	Casiano Cañas Velasco	Santander, Av. M. River, 13 - Tr. Castros, 15	320
6.107	Aurelia Cano González	Santander, Trav. Castros, Z15	332
6.122	M. Pilar Zorzosa Martín	Santander, Trav. Castros, Z15	332
6.154	Luis Rodríguez Villar	Santander, Avda. Castañeda, 23	424
6.155	Dolores Sámano Brena	Santander, Avda. Castañeda, Z25	2.156
6.165	M. Carmen Paz Solano	Santander, C. Sainz, 10	264
6.200	José García Fernández	Santander, Carmen, 45	441
6.208	M. Carmen Peláez Bustillo	Santander, Carmen, 45	461
6.299	Eugenio Pardo Rioyo	Cabezón de la Sal - Carrejo	1.317
6.309	Jaime Guillén Cedillo	Santander, Isabel II	9.004
6.407	Carmen Arco Fuente	Santander, Hernán Cortés, 63	4.346
6.429	José Luis Fernández Ruiz	Santander, Bajada de la Gándara, 42 C	143
6.430	Francisco Martínez Martínez	Santander, Barrio Camino, 28	863
6.432	Emilia y Josefa Burges Pérez	Santander, Río de la Pila, 9	1.283
6.452	Manuel Díaz Fernández	Santander, Menéndez Pelayo, 19	155
6.458	Regina Martínez Zamanillo	Santander, Menéndez Pelayo, 67, chalet	2.262
6.460	Fernando Solórzano Llano	Santander, Laredo, 7	1.250
6.462	M. Sara Pereda Iglesias	Santander, Gral. Dávila, 43 A	1.504
6.470	Angel Saiz López	Santander, Ruiz Zorrilla, 1	243
6.481	Emilio Fernández Lavín	Santander, R. Zorrilla, 1	205
6.484	Ananías García Pedrosa	Santander, Ruiz Zorrilla, 1	238
6.485	Pedro Salas Sánchez	Santander, R. Zorrilla, 1	212
6.490	Sagrario González Sainz	Santander, Vargas, 49	238
6.495	Felicísimo Díez Estrada	Santander, R. Zorrilla, 1	240
6.501	Manuel Alvarez Piñeiro	Santander, R. Zorrilla, 1	240
6.502	José Pedraja Pereda	Santander, Ruiz Zorrilla, 1	237
6.503	Pilar Iturbe Gutiérrez	Santander, Ruiz Zorrilla, 1	250
6.512	Salvador Martín L. (F. Revilla Iranzo)	Santander, Plaza del Príncipe, 1	187
6.561	Maura Villalobos Hidalgo	Santander, Barrio Pereda, 7, Cueto	187
6.569	José María Gómez Maza	Santander, Castilla, 31	212
6.570	Juan María Rozados Lambarry	Santander, Castilla, 31	215
6.617	Rafael Mateos Ferrero	Santander, Castilla, 33	220
6.623	Luis González Tizón	Santander, Castilla, 33	195
6.631	Andrés Ramón Cacho López	Santander, Castilla, 33	187
6.632	Alfredo Castro Trueba	Santander, Castilla, 33	215
6.632	Alfredo Castro Trueba	Santander, R. Zorrilla, 2	100
6.668	Francisco Rodríguez Bolado	Santander, C. Alonso Vega, 26	133
6.673	Antonio González Gutiérrez	Santander, Castilla, 16	133
6.678	Bernardo Ferroni Fuentes	Santander, C. Atalaya, 24, interior	278
6.714	José Bustamante Llorente	Suances, Residencia El Carmen	

Núm. liquid.	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
6.742	María Luisa Cantalapiedra García	Suances, Playa Esquilar, Res. El Carmen	684
6.767	Ariano Barrio Llorente	Bruselas, Avda. Stalingrado, 62	492
6.771	Emilia Fernández Julén	Ginebra, 7 Rue Beulet, 1.203	492
6.834	Nicolás Lafuente González	Santander, Hernán Cortés, 39	1.657
6.835	Magdalena Quintana García y Hnas.	Santander, Hernán Cortés, 19	6.328
6.853	José Luis Mosquera Pérez	Santander, Dr. G. Marañón, 1	740
6.862	José María Urbajos Gómez	Santander, Dr. G. Marañón, 1	740
6.863	Elvira Rica Maritorea	Santander, Manuel García Lago, 5	6.293
6.868	M. Pilar Escorial Escorial	Santander, Tte. Fuentes Pila, 8	7.316
6.871	Julia Velasco Bustamante	Santander, Trav. Canalejas, 5	1.121
6.986	M. Angeles Sánchez Díaz Castro	Santander, Joaquín Costa, s/n., bloque C-2	593
6.935	Carlos Buj Martín	Santander, Bajada Pontejos, 15	303
6.936	Luis Leal Tremiño	Santander, Bajada Pontejos, 15	303
6.938	Felipe Martín Escobar	Santander, Bajada Pontejos, 15	303
6.939	Francisco Pastor Moreno	Santander, Bajada Pontejos, 15	303
6.940	Teodoro Sánchez Dámaso	Santander, Bajada Pontejos, 15	202
6.961	José María Galicia Esparza	Santander, Infantes, 26	6.298
6.967	Emilio Lorenzo Criado	Santander, Infantes, 26	9.446
6.970	Julio Tormos Cafranga	Santander, Infantes, 26	6.018
6.971	Luz María, Vda. Ocejo	Santander, Infantes, 26	9.027
6.984	Adolfo Pesquera San Martín	Santander, Trav. Canalejas, 9	550
7.009	María Dolores Alonso Pérez	Santander, Medio, 7	95
7.099	Aquilino Ruiz Lanza	Santander, Bajada La Gándara, 12	110

Las liquidaciones notificadas del día 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 % desde el 11 hasta el 25 del mismo mes. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo sin recargo hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 % desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva con recargo del 20%, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga. La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» de la provincia en que se publican.

Contra las liquidaciones respectivas pueden interponerse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de

Hacienda, ambos plazos a partir del siguiente al de la notificación.

La interposición de cualquier recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Santander, 15 de mayo de 1975.  
El administrador de Servicios (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

La Junta Vecinal de Espinama ha resuelto sacar a subasta pública la contratación de la siguiente obra:

Objeto: Red de distribución de aguas de Espinama y Pido.

Tipo: 1.029.018 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía: La provisional, 20.580 pesetas, y la definitiva se constituirá de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., se compromete a ejecutar las obras de «red de distribución de agua de Espinama y Pido», con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y

demás documentación, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Se acompañarán declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas y examen de documentación:

En el domicilio social de la Junta Vecinal de Espinama, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de 10 a 13 horas.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en el domicilio de la Junta Vecinal.

Reclamaciones: Dentro de los cuatro días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Camaleño a 21 de mayo de 1975.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA**

Se saca por segunda vez a subasta la ejecución de las obras de «mejora de un puente de Villasuso de Cieza», cuyo anuncio de la primera subasta fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 35, de fecha 21 de marzo de 1975, cuyo contenido se reproduce en toda su extensión por el presente anuncio, consignándose que el importe del presupuesto de ejecución por contrata se eleva a la cantidad de noventa y nueve mil doscientas noventa y nueve pesetas.

Cieza a 20 de mayo de 1975.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA**

Por segunda vez se saca a subasta la ejecución de las obras de «cierre de finca con vivienda y consultorio médico en Viillasuso de Cieza», cuya primera subasta o anuncio fue inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 35, de fecha 21 de marzo de 1975, cuyo contenido queda subsistente para esta segunda, si bien se hace constar que el presupuesto de ejecución por contrata se eleva a la cantidad de setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesetas.

Cieza a 20 de mayo de 1975.  
El alcalde (ilegible).

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
DE SANTANDER**

**Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza**

El día 12 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza en Santander (calle Rodríguez, 5, 1.º, Santander), la subasta para la enajenación de un aprovechamiento de 4.250 metros cúbicos de madera de pino radiata, en pie y con corteza, del monte Cotorro y Hayal, número 383-II del C. U. P. y S-3.032 del Elenco, perteneciente a Esles, en término municipal

de Santa María de Cayón, bajo el tipo de tasación de 2.550.000 pesetas, de acuerdo con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 118, de fecha 17 del corriente.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander (calle Rodríguez, número 5, 1.º, Santander).

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander (calle Rodríguez, 5, 1.º, Santander), se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación; haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador, debiendo presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo que finaliza a las trece horas del día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente: justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del señor ingeniero jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander, equivalente al 2 por ciento de la tasación respectiva, y acompañar el Carnet de Empresa con Responsabilidad del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza defini-

tiva al 4 por ciento del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

**Modelo de proposición**

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle de..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., con fecha... (en nombre y representación de...), y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 17 de mayo de 1975, para la enajenación de 4.250 metros cúbicos de madera de pino del monte Cotorro y Hayal, número 383-II del C. U. P. (S-3032), sito en el término municipal de Santa María de Cayón, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

Santander, 20 de mayo de 1975.  
El jefe provincial (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE SANTANDER**

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital con el número 10/72, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de don José Vidal de la Peña, contra don Pedro Arenal Saiz, de Torrelavega, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, por primera vez y término de ocho días, a subasta pública, los bienes siguientes:

Turismo, marca Renault, modelo R-8, matrícula S-64.063, en buen estado y valorado pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Dicho remate o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de junio próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la

mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de expresado tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación, que es el de la valoración pericial.

Que la subasta podrá celebrarse en calidad de ceder a tercero y que dicho vehículo se halla depositado en la calle de Santa Teresa de Jesús, frente a la casa 123, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Dado en Santander a 21 de mayo de 1975.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención (rollo de Sala número 38 de 1975) se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos incidentales, promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, por doña María Cruz Margarita Brea Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Oviedo, representada en esta instancia, en concepto de apelada, por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendida por el letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río, contra don Antonio María Vigil Escalera y Gómez Bernardo, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Santander, en concepto de apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre

reclamación de alimentos provisionales; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha trece de enero del presente año mil novecientos setenta y cinco, dictó el señor juez de Primera Instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, revocando la sentencia recurrida, debemos condenar y condenamos al demandado, don Antonio María Vigil Escalera y García Bernardo a satisfacer a la actora veintiún mil pesetas, por mensualidades anticipadas desde la fecha de la presentación de la demanda, en concepto de alimentos provisionales, hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviese, se fije definitivamente su importe, sin hacer expresa condena de las costas de ninguna de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que, dentro del quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, Daniel Sanz, Benito Corvo, José Miñambres. (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 653 de 1974, seguido en este Juzgado por estafa, contra José Enrique Sañudo Saiz, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinte de febrero de

mil novecientos setenta y cinco. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre estafa, en el que han sido partes el Ministerio fiscal y, como perjudicado, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y como denunciado, José Enrique Sañudo Saiz, mayor de edad, y del que se desconocen el resto de sus circunstancias personales y domicilio, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Enrique Sañudo Saiz a la pena de cinco días de arresto menor, a la indemnización de mil doscientas setenta y seis pesetas a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, y sirva de notificación al condenado José Enrique Sañudo Saiz, expido el presente, en Santander a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 898

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.213 de 1974, seguido en este Juzgado por amenazas, contra Juan Morante Torcida, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre amenazas, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciante, Rosario Varea Morante, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, y como denunciado, Juan Morante Torci-

da, mayor de edad y en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Morante Torcida de la falta de amenazas que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, y sirva de notificación al denunciado absuelto, Juan Morante Torcida, expido el presente, en Santander a diecisiete de abril de 1975.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

897

Emilio Rasines García, de 49 años de edad, natural de Baracaldo, hijo de Celedonio y de Vicenta, de estado soltero, de profesión peón, domiciliado últimamente en Baracaldo, procesado en sumario número 11 de 1975 por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

894

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 723/74, seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, recayó la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

En la ciudad de Santander a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor juez municipal accidental del número uno, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Josefina del Pozo Martín, mayor de edad y de esta vecindad, por lesiones por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefina del Pozo Martín a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa o dos días de arresto menor subsidiario, caso de impago, reprensión privada y costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, y sirva de notificación a la condenada, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1975.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

896

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Jesús Martín Anguiano solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 6 CV. en P.º Canalejas, 93.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de mayo de 1975. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de conservación, cierre del campo escolar y pavimentación en el Grupo Escolar San Ramón, ejecutadas por el contratista don Antonio Cabrero Martínez, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Los Corrales de Buelna, 12 de mayo de 1975.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

909

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir para la contratación, por concierto directo y por razón de urgencia, de las obras de instalación y reforma de alcantarillado de la zona de Las Huertas, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por término de ocho días.

Santoña, 10 de mayo de 1975.—El alcalde, Angel Badiola.

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Por don Antonio López Gutiérrez, vecino de Requejada, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cerrajería, en la localidad de Requejada, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Polanco a 20 de mayo de 1975. El alcalde (ilegible).

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS		Plas.
Suscripción anual .....		350
Suscripción semestral .....		200
Suscripción trimestral .....		100
Núm. suelto del año en curso.		5
Núm. de años anteriores .....		2
Inserciones.—Cada palabra ...		2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).